

URVIPEXSA, SA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2026 por el que se da publicidad a la aprobación del incremento retributivo del 2,5% para el año 2025 y del 1,5% para el año 2026 para el personal de la sociedad pública URVIPEXSA, SA. (2026080341)

Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (en adelante LPGCAEx para 2024) en su título II "De los gastos de personal y otros costes", capítulo I "De los regímenes retributivos", artículo 14 "Variación general de retribuciones", apartado 1, autorizaba un incremento de las retribuciones íntegras del personal de la Asamblea de Extremadura, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, Universidad y demás entes en los términos permitidos por el Estado.

El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre de 2025, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por un lado, establece en su artículo 1, un incremento global máximo de las retribuciones del personal al servicio del sector público del 2,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2025, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social y, por otro lado, en su artículo 2, para el año 2026 establece un incremento global máximo de las retribuciones del personal al servicio del sector público del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento del 2,5 por ciento recogido en el artículo 1 del citado Real Decreto-ley.

El Consejo de Administración de URVIPEXSA, SA, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, y en relación con el incremento retributivo del personal de la sociedad acordó que: "(...) teniendo en cuenta que debe preceder un informe previo, preceptivo y favorable de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, el presidente somete a la consideración del Consejo de Administración y este, tras la previa deliberación, acuerda, por unanimidad, autorizar a la directora gerente para que recabe el preceptivo informe favorable, con vistas a producir el incremento global máximo de las retribuciones del personal de URVIPEXSA, SA, del 2,5 % para el año 2025 y del 1,5% para el año 2026, y una vez obtenido, en su caso, a llevarlo a cabo".



Por todo lo expuesto, emitido informe favorable por la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, esta Directora Gerente de la sociedad, en virtud de apoderamiento conferido por el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, formalizado en escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2025, ante el Notario D. Carlos del Solar Barroso a su número de protocolo 2.114,

RESUELVE

Dar publicidad al incremento retributivo para el personal de la sociedad pública URVIPEXSA, SA, del 2,5% para el año 2025 y del 1,5% para el año 2026, autorizado por el Consejo de Administración de URVIPEXSA, SA, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026, dando así cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

Cáceres, 26 de febrero de 2026. La Directora Gerente de URVIPEXSA, SA, MARTA HERRERA CALLEJA.